

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	24	Mes:	03	Año:	2026
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Informe No.	OCI-IL-2026-01 – Requerimiento Legal Externo - Informe Final X
Nombre del Seguimiento	Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, II Semestre 2025
Objetivo del Seguimiento	- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, Sección 1 “Sistema de Información Litigiosa del Estado” al interior de la Administradora De Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), teniendo en cuenta las Circulares e Instructivos vigentes expedidos por la ANDJE (Circular Externa N° 3 del 12 de julio de 2021 y Guía de Control Interno – GI-M-02 (v.01) (2026) - Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.
Alcance del Seguimiento	Evaluación al sistema e-KOGUI en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2025.
Normatividad	- Decreto 1069 de 2015 - “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”. - Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 – “Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI” emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. - Guía de Control Interno – febrero 2026, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

En cumplimiento de la disposición normativa contemplada en el Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho en su artículo 2.2.3.4.1.14, que señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en la Guía de Control Interno – febrero 2026, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Asesora Jurídica, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI” (en adelante, Sistema eKOGUI), con el fin de emitir la certificación para el segundo semestre de 2025.

Para adelantar este seguimiento, la Oficina de Control Interno llevó a cabo las siguientes acciones:

- Revisión de los aspectos vinculantes en la normatividad vigente.
- Solicitud de información mediante memorando, correos electrónicos y su inspección.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1. Usuarios

1.1 Designación formal del Administrador del Sistema eKOGUI

Mediante oficio radicado No. 20231232263841 del 27 de octubre de 2023, dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se designó formalmente al Administrador del Sistema eKOGUI, situación que fue corroborada por la Oficina de Control Interno, al observar comunicación en el sistema eKOGUI que el citado rol se encuentra activo desde el 31 de octubre de 2023, sin ninguna novedad de inactivación o cambio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.8, el cual establece:

“Responsabilidad del(la) Representante Legal de la Entidad y designación del administrador de la información reportada en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Los(as) representantes legales de las entidades que reportan información al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberán, en el marco de sus competencias relacionadas con el direccionamiento estratégico de la entidad, propender por el registro oportuno y la actualización permanente de la información relacionada con las actuaciones y estado de los procesos que reportan. Para estos efectos deberán adoptar mecanismos internos y designar un administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI.

El nombre del(la) servidor(a) o colaborador designado(a) será informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En el evento que se omita esta información, para todos los efectos legales se entenderá que la responsabilidad y funciones atribuidas al(la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI son del (la) representante legal de la entidad y, en consecuencia, se le habilitará como usuario del Sistema. Cuando se presente cambio de administradores, el(la) representante legal informará a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación.”

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

1.2 Ingreso y retiro de usuarios del Sistema Ekogui.

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno **observó** que a 31 de diciembre de 2025 se encontraban creados los usuarios con perfil “Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno”, en estado “Activo”.

Sumado a ello, es importante señalar, tal como se indicó para la certificación del primer semestre de la vigencia 2025, que para la entidad no aplica la creación de usuarios de Jefe Financiero en razón a que no pertenece al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF de Ministerio de Hacienda.

De otra parte, se observó que para el perfil “Secretario Técnico del Comité de Conciliación”, en el sistema eKOGUI, se registran las siguientes novedades relacionadas con activaciones (ingreso) y desactivaciones (retiro):

Tabla 1. Relación perfil Secretario Técnico del Comité de Conciliación

Perfil	Identificación	Fecha de Registro de Inactivación	Fecha de Registro de Activación	Estado en el Sistema
Secretario Técnico Comité de Conciliación	XXXXXX764		23-septiembre-2025	Activo
	XXXXXX498	06-julio-2023	30-enero-2024	Inactivo
	XXXXXX979	28-febrero-2018	07-septiembre-2020	Inactivo

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada en el sistema eKOGUI

Así las cosas, se **evidenció** que en sistema Ekogui no se registra usuario activo alguno en el perfil “Secretario Técnico del Comité de Conciliación” durante el periodo comprendido del 01 de julio al 22 de septiembre de 2025. lo que implica la inexistencia de trazabilidad en la asignación formal de dicho perfil dentro de la plataforma para ese lapso.

No obstante lo anterior, se pudo constatar mediante comunicación oficial externa radicado No. 20241234760261 de fecha 12 de agosto de 2024, se informó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE la designación efectuada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la ADRES, indicando que quien fungiría en dicho rol sería la profesional identificada con C.C. XXXXXX427.

De igual manera, mediante oficio con radicado No. 20251230007421 del 30 de septiembre de 2025, esta Oficina de Control Interno evidenció que para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2025 se realizó nueva designación por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la ADRES, correspondiendo el rol al profesional identificado con C.C. XXXXXX764.

Por lo expuesto, se pudo determinar que el rol tuvo continuidad; no obstante, se sugiere poder ubicar en el ekogui la línea de la persona que tuvo ese rol durante el periodo comprendido del 01 de julio al 22 de septiembre, siempre y cuando el sistema eKOGUI lo permita.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

1.3 Fecha última capacitación usuarios

En cuanto a asistencia a las capacitaciones convocadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, la Dirección Jurídica suministró a esta Oficina las certificaciones de las últimas capacitaciones realizadas por perfil, teniendo los siguientes datos:

Tabla 2. Relación de la última capacitación por rol

Rol	Fecha Última Capacitación
Jefe de Control Interno	06 de diciembre de 2024
Jefe Jurídico	22 de julio de 2025
Secretario Técnico	23 de julio de 2025
Administrador de la Entidad	03 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por la Dirección Jurídica

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que existe actualización en las capacitaciones en la totalidad de los roles.

2. Abogados

2.1 Abogados Activos e Inactivos

Mediante comunicación oficial interna del 22 de enero de 2026 radicado No. 20261100005063, se le requirió a la Oficina Asesora Jurídica la información correspondiente a los abogados activos e inactivos para el segundo semestre de la vigencia 2025 del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-kogui).

Así las cosas, mediante memorando radicado No. 20261230006663 del 27 de enero de 2026, se allegó respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en los siguientes términos:

“(…)los siguientes abogados se retiraron de la Entidad en virtud de la cesión o terminación del contrato, motivo por el cual durante el segundo semestre de 2025 sus usuarios fueron inactivados, a saber:”

Tabla 3. Relación abogados inactivados en el semestre

Número de identificación	Modificación
XXXXXX578	Inactivación 24 de julio de 2025
XXXXXX717	Inactivación usuario 05 de noviembre de 2025
XXXXXX778	Inactivación usuario 29 de diciembre de 2025

Fuente: Tabla elaborada con información aportada por la Oficina Asesora Jurídica y registrada en eKOGUI

En consecuencia, verificado el reporte generado de usuarios en el sistema de información eKOGUI, se pudo corroborar que efectivamente los abogados fueron inactivados en el segundo semestre de la vigencia 2025.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

2.2 Anexo Abogados

Respecto de la información requerida en la certificación, y la muestra arrojada automáticamente por la misma, se tuvo que de once (11) abogados presentaron correctamente el nombre y apellidos, correo electrónico y su tipo de vinculación.

2.3 Última Capacitación

En cuanto a la asistencia a capacitaciones de los usuarios con rol “abogado” la Oficina Asesora Jurídica allegó los soportes de las certificaciones correspondientes a las capacitaciones tomadas por el equipo jurídico, identificando que, la totalidad de los abogados tuvo su última capacitación después del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, fue corroborado por la Oficina de Control Interno mediante las certificaciones aportadas de cada uno de los 58 (cincuenta y ocho) abogados.

3. Registro Casos

3.1 Autos admisorios de procesos judiciales que fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y total de autos admisorios de procesos judiciales que no fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025).

Observación No. 1:

Condición:

En la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica **se observó** que, con corte a 31 de Diciembre de 2025 la Administradora De Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), tenía 512 (quinientos doce) autos admisorios notificados por el buzón de notificaciones. Así las cosas, se efectuó la verificación correspondiente con la información reportada en el sistema eKOGUI, el cual fue de 648 (seiscientos cuarenta y ocho) procesos con auto admisorio, teniendo una diferencia inicial de 136 (ciento treinta y seis) procesos.

Con base en lo expuesto, se procedió a corroborar los registros que reportó la Oficina Asesora Jurídica frente a lo reportado en el sistema eKOGUI, encontrando un total de 145 (ciento cuarenta y cinco) procesos que no son coincidentes, es decir:

- 141 (ciento cuarenta y un) procesos que no se reflejan cargados en el sistema Ekogui.
- 4 (cuatro) procesos que contiene la base de datos allegada por la Oficina Asesora Jurídica, pero que no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI.

A continuación se relacionan los códigos único de proceso que presentaron diferencias:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Tabla 6. Relación Códigos Únicos del Proceso que no son coincidentes

Código único del Proceso		
11001333360720250003200	11001333360720250003300	25000234100020250061300
11001333360820250004500	70001333300320250004400	11001333360620250003400
11001334106820240014700	11001333400620200003800	11001334106820230006300
11001333360820250003400	11001333360720250004300	11001333360720250004400
11001333360720250004500	11001333360820250004600	11001333360820250006800
11001333360820250006900	11001334104520240034900	11001333360720250005000
11001333400220240012900	11001333360920250000200	11001333400420240029400
11001333360620250002300	11001333360620250003700	11001333360720250005700
11001333400120220046900	11001333400620230041400	11001333360620250006800
11001333400420230053200	11001333400620230011300	11001334106820240013100
11001333400220240057800	11001333360620250006900	11001333360820250003300
11001333360820250007100	11001333360820250004700	11001333360720250005800
11001333360920250006800	11001333360920250007000	11001333400120220036000
11001333360620250007200	11001333400120220035800	11001333360620250006100
11001334104520240029500	11001334104520230054800	11001333400120240025700
11001333400120220031100	11001333400120230002800	11001333703920250008600
11001333703920250009900	11001333400120220058000	68001333301220220015700
11001333360820250006600	23001333300820250009900	11001333400320230057900
11001334104520230053900	11001333360620250001500	25000233600020250017900
11001333360620250004600	11001333400520200027500	11001333360920250004500
11001333360920250004800	11001333400320220041200	11001333360620250003000
11001333400520230007300	11001333360720250004600	11001333400220230032300
11001333400420220034700	11001333400120220033700	11001333400220240048100
11001333400420240037100	11001333360620250005700	11001333360920250003400
11001333400220240055500	11001333400220240014000	11001333400220220052800
11001334104520230031300	11001333400220230000400	11001333400420230048800
11001333360920250006900	11001333400120210007300	11001334104520230053100
11001333400220220059500	11001333400220230036600	11001334106820230002400
11001333400420230035800	11001310500320210007600	11001334106820230033600
11001333400120220035200	11001333400120220025300	11001333400120220056000
11001333360820250007000	05001310502220240014900	11001333671520140004200
11001334104520230034900	11001334104520230016800	44001334000620250000600
11001333603720150030300	11001333400520220025100	11001334106820230006800
11001334104520240026500	11001333360720250003700	11001333400420220007900
11001333400420220037100	05001310500520180095200	11001333400320230014300
11001333400220240026000	11001310503420190025100	11001333400120220057600
70001333300520250002300	11001333400220230052300	11001334104520240024800
11001333400220240034700	11001333400320220008000	11001333360720250005400
11001333400220240026200	11001334104520240024200	11001333400520240021600
11001333360920250004700	11001333400220240008900	11001310500520180009300
11001310503220250002000	11001334306420250003900	11001310501020250026400
11001333400320240015400	11001333400420240006500	11001333360820250023500
20001333300620250022500	23001333300220250033000	11001333400420240007000
11001333360720250005200	81001310500120160017700	11001310301420210043700
11001310502320250024600	11001333400520220039400	11001333360920250005300
11001333360920250005200	11001333360720250021100	11001410501020250040100
11001333360720250013000	11001333360820250004400	25000233600020250003200

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Código único del Proceso		
Códigos únicos de Procesos que relaciona la Oficina Asesora Jurídica pero que no se encuentran en la información reportada por el sistema eKOGUI		
11001333360820250008400	11001333704220250020500	110014105007202000000
13001233300020250026200		
TOTAL PROCESOS		145

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada en el sistema eKOGUI

Criterio :

Al no existir coincidencia entre los registros que se almacenan en el sistema eKOGUI y la información que reporta la Oficina Asesora Jurídica, no fue posible determinar sobre los mencionados Códigos Únicos de Proceso si se dio cumplimiento al numeral 3, del artículo 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI del Decreto 1069¹ de 2015.

Causa :

La situación podría estar asociada a oportunidades de mejora en la articulación y conciliación periódica entre la información registrada en el sistema eKOGUI y los reportes internos de la Oficina Asesora Jurídica, así como en el fortalecimiento de los controles orientados a la verificación, actualización y oportunidad del registro de los procesos por parte de los responsables, lo que pudo derivar en diferencias que dificultan la validación del cumplimiento de las obligaciones en el sistema.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

“En virtud de la observación No. 1 formulada por la Oficina de Control Interno dentro de la cual aduce que al corroborarse los registros reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la información que se encuentra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, encontró una diferencia de 145 procesos judiciales que no coinciden respecto a los autos admisorios notificados en el segundo semestre del 2025. En este sentido, se procedió a efectuar el cruce respectivo con la información remitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica a la Oficina de Control Interno mediante comunicación 20261230006663, la cual obedece al reporte generado de la plataforma eKOGUI con corte 01 de enero de 2026, precisándose que:

- a) 129 procesos judiciales se registraron en debida forma en el aplicativo eKOGUI para el segundo semestre de 2025, tal como se evidencia en la base Excel remitida a la Oficina de Control Interno, denominada “Procesos Judiciales (anexo 1)”, hoja “4. Judiciales - activ y regis”, al filtrarse la columna “B” y la columna “L”, a saber (...)

A continuación, se enlistan los radicados de los 129 procesos judiciales, y las fechas en que fueron registrados en el aplicativo eKOGUI: (...)

¹ Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- b) Así mismo, se identificó que el registro de los siguientes 12 procesos judiciales se efectuó por parte de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en virtud del artículo 20 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 8 del Decreto Ley 1244 del 2021, a saber:

En atención a lo anterior, esta Entidad no fue quien adelanto el registro del proceso dentro del aplicativo eKOGUI, sino que fue directamente la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en desarrollo de sus funciones quien hizo esta gestión, motivo por el cual la fecha de notificación del proceso judicial a esta Entidad y la vinculación dentro del mismo es posterior.

- c) Respecto de los 4 procesos restantes que se aduce que no se encontraban registrados en el aplicativo eKOGUI, es preciso indicar que:

- El proceso judicial 11001410500720200000000 no fue reportado por parte de esta Oficina Asesora Jurídica en la base Excel generada con el reporte eKOGUI a corte 31 de diciembre de 2025, y enviada a la Oficina de Control Interno mediante comunicación 20261230006663, ni tampoco el CUP existe en el aplicativo, a saber: (...)

- El proceso judicial 11001333360820250008400 se encontraba activo para el cierre de la vigencia de 31 de diciembre de 2025, toda vez que, la sentencia de primera instancia no se encontraba ejecutoriada conforme a lo estipulado en el artículo 302 del C.G.P. ya que solo hasta el 13 de enero de 2026 se venció el termino con la que contaba la parte demandante de interponer el recurso de apelación de la sentencia favorable a la Entidad. Es importante precisar que, el 20 de diciembre de 2025 inicio la vacancia judicial reanudándose términos el día 13 de enero de 2026, motivo por el cual los términos para la interposición de los recursos se suspendieron hasta el día siguiente día hábil, motivo por el cual el proceso se terminó en el aplicativo eKOGUI en el año en curso: (...)

- El proceso judicial 11001333704220250020500 se encontraba activo para el cierre de la vigencia de 31 de diciembre de 2025, toda vez que, la sentencia de primera instancia no se encontraba ejecutoriada conforme a lo estipulado en el artículo 302 del C.G.P. ya que solo hasta el 13 de enero de 2026 se venció el termino con la que contaba la parte demandante de interponer el recurso de apelación de la sentencia favorable a la Entidad. Es importante precisar que, el 20 de diciembre de 2025 inicio la vacancia judicial reanudándose términos el día 13 de enero de 2026, motivo por el cual los términos para la interposición de los recursos se suspendieron hasta el día siguiente día hábil, motivo por el cual el proceso se terminó en el aplicativo eKOGUI en el año en curso: (...)

- En atención al proceso 13001233300020250026200, se informa que dicha acción constitucional fue notificada a esta Entidad el 24 de julio de 2025. El Tribunal Administrativo de Bolívar profirió el fallo de primera instancia el 19 de agosto de 2025, declarando la improcedencia de la acción, decisión que fue notificada el 29 de agosto del mismo año. Posteriormente, el 25 de septiembre de 2025, la Sección Quinta del Consejo de Estado resolvió el recurso interpuesto por el accionante, revocando la sentencia de primera instancia y rechazando la demanda. Este fallo de segunda instancia fue notificado el 30 de septiembre de 2025. No obstante, el despacho judicial nunca remitió notificación sobre la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

ejecutoria de la decisión de segunda instancia, situación que impidió contar con certeza jurídica respecto del momento en que el fallo adquirió firmeza. (...)

Respuesta Oficina de Control Interno:

En atención a los argumentos expuestos, la Oficina de Control Interno da respuesta en el orden establecido de la siguiente manera:

Frente a los literales a y b de la respuesta allegada con memorando radicado No. 20261230023013 del 10 de marzo de 2026, una vez validada la información, frente a los 141 (ciento cuarenta y uno) procesos, se pudo corroborar que con la base de datos aportada en la respuesta se identificaron los procesos que no eran coincidentes en un inicio con los reportados en el sistema eKOGUI; no obstante, es importante aclarar que la diferencia en su génesis obedeció a que la base de datos relacionada en la información inicialmente aportada con memorando radicado No. 20261230006663 del 27 de enero de 2026, no contaba con la totalidad de los registros, motivo por el cual se generó la diferencia presentada en el informe preliminar, en consecuencia se procede a retirar la observación.

No obstante, si es importante resaltar la importancia de la integridad y calidad de la información, con el fin de evitar este tipo de reprocesos, con el fin de garantizar la oportunidad y veracidad del resultado que obtiene de los seguimientos efectuados por parte de esta Oficina de Control Interno.

Respecto del literal c, al darse lectura de los argumentos expuestos, se retira lo aducido al proceso cup 11001410500720200000000, toda vez que en efecto no se logró ubicar dicho registro dentro de los procesos del sistema eKOGUI; no obstante, para los otros 3 (tres) procesos, no se desvirtúa el motivo por el cual no existía registro en el sistema eKOGUI.

En conclusión, la **observación No. 1** queda de la siguiente manera:

Condición:

Con base en la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica **se observó** que, con corte a 31 de Diciembre de 2025 la Administradora De Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se encontró un total de 3 (tres) procesos que no son coincidentes, es decir, procesos que contiene la base de datos allegada por la Oficina Asesora Jurídica, pero que no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI.

A continuación se relacionan los códigos único de proceso que presentaron diferencias:

Códigos únicos de Procesos que relaciona la Oficina Asesora Jurídica pero que no se encuentran en la información reportada por el sistema eKOGUI		
11001333360820250008400	11001333704220250020500	13001233300020250026200
TOTAL PROCESOS		3

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada en el sistema eKOGUI

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Criterio :

Al no existir coincidencia entre los registros que se almacenan en el sistema eKOGUI y la información que reporta la Oficina Asesora Jurídica, no fue posible determinar sobre los mencionados Códigos Únicos de Proceso si se dio cumplimiento al numeral 3, del artículo 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI del Decreto 1069² de 2015.

Causa :

La situación podría estar asociada a oportunidades de mejora en la articulación y conciliación periódica entre la información registrada en el sistema eKOGUI y los reportes internos de la Oficina Asesora Jurídica, así como en el fortalecimiento de los controles orientados a la verificación, actualización y oportunidad del registro de los procesos por parte de los responsables, lo que pudo derivar en diferencias que dificultan la validación del cumplimiento de las obligaciones en el sistema.

Observación No. 2

Condicion:

Se identificó que de los 508 (quinientos ocho) registros coincidentes, 258 (doscientos cincuenta y ocho) procesos presentan dos situaciones en particular que se describen a continuación:

1. De lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica, de 258 (doscientos cincuenta y ocho) procesos, se pudo identificar que 239 doscientos treinta y nueve (239) registros presentan extemporaneidad en el registro.

Lo anterior, se presenta con el siguiente nivel de detalle:

Tabla 7. Relación Códigos Únicos del Proceso con registro extemporáneo

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles entre la notificación de la OAJ y el registro en ekogui
05001333301120250027700	15/12/2025	24/11/2025	16
05001410500720250050000	24/10/2025	30/09/2025	19
08001333300820250010300	10/12/2025	23/11/2025	13
11001310500320200013900	14/09/2025	19/08/2025	19
11001310500420250001100	11/12/2025	18/11/2025	18
11001310500420250017100	24/10/2025	9/10/2025	12
11001310500920190018300	10/12/2025	17/11/2025	18
11001310501020210019800	3/09/2025	14/08/2025	15
11001310501020250027200	4/12/2025	12/11/2025	17

² Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles entre la notificación de la OAJ y el registro en ekogui
11001310501420240027900	3/12/2025	3/11/2025	23
11001310501820190052500	3/10/2025	15/09/2025	15
11001310502620250017500	18/12/2025	3/12/2025	12
11001310503020250019000	19/11/2025	23/10/2025	20
11001310503020250023100	10/12/2025	17/11/2025	18
11001310503120250026700	10/10/2025	25/09/2025	12
11001310503320250019600	3/11/2025	16/10/2025	13
11001310503320250021900	2/12/2025	13/11/2025	14
11001310503720250021000	17/12/2025	18/11/2025	22
11001310503820250013600	6/10/2025	18/09/2025	13
11001310504120240006200	17/09/2025	31/07/2025	35
11001310505220250018800	16/10/2025	30/09/2025	13
11001333360620250002700	12/09/2025	22/08/2025	16
11001333360620250005200	14/09/2025	27/08/2025	13
11001333360620250007000	12/09/2025	22/08/2025	16
11001333360620250007300	12/09/2025	22/08/2025	16
11001333360620250008100	21/08/2025	4/08/2025	14
11001333360620250008200	19/08/2025	31/07/2025	14
11001333360620250008300	19/08/2025	31/07/2025	14
11001333360620250008500	19/09/2025	29/08/2025	16
11001333360620250009000	19/08/2025	31/07/2025	14
11001333360620250009300	14/10/2025	26/09/2025	13
11001333360620250009400	14/10/2025	26/09/2025	13
11001333360620250009900	22/10/2025	7/10/2025	12
11001333360620250010600	2025/10/03	12/09/2025	16
11001333360620250011300	2025/10/03	12/09/2025	16
11001333360620250011600	2025/10/03	12/09/2025	16
11001333360620250011900	2025/10/18	2/10/2025	12
11001333360620250012200	2025/10/18	2/10/2025	12
11001333360620250012300	2025/10/20	1/10/2025	14
11001333360620250012400	2025/10/18	2/10/2025	12
11001333360620250012500	2025/10/18	2/10/2025	12
11001333360620250012600	2025/10/18	2/10/2025	12
11001333360620250012700	2025/10/21	2/10/2025	14
11001333360620250012800	2025/10/27	2/10/2025	18
11001333360620250012900	2025/11/25	2/10/2025	39
11001333360620250013000	2025/10/22	2/10/2025	15
11001333360620250013100	2025/10/17	2/10/2025	12
11001333360620250013500	2025/10/15	26/09/2025	14
11001333360620250013600	2025/10/22	7/10/2025	12

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles entre la notificación de la OAJ y el registro en ekogui
11001333360620250013700	2025/10/14	26/09/2025	13
11001333360620250013800	2025/12/11	23/10/2025	36
11001333360620250014700	2025/11/05	16/09/2025	37
11001333360620250014900	2025/11/25	10/09/2025	55
11001333360620250015000	2025/11/05	10/09/2025	41
11001333360620250019600	2025/12/18	11/11/2025	28
11001333360620250019800	2025/12/22	11/11/2025	30
11001333360620250020200	2025/12/22	2/12/2025	15
11001333360620250022700	2025/12/04	31/10/2025	25
11001333360620250022900	2025/12/22	28/10/2025	40
11001333360620250023200	2025/12/04	31/10/2025	25
11001333360720250000900	2025/09/18	1/09/2025	14
11001333360720250003800	2025/09/08	5/08/2025	25
11001333360720250003900	2025/09/11	5/08/2025	28
11001333360720250005600	2025/09/16	7/07/2025	52
11001333360720250007200	2025/08/21	5/08/2025	13
11001333360720250007300	2025/09/15	5/08/2025	30
11001333360720250007400	2025/12/22	24/11/2025	21
11001333360720250007600	2025/11/05	25/08/2025	53
11001333360720250008300	2025/08/15	21/07/2025	20
11001333360720250008400	2025/08/07	21/07/2025	14
11001333360720250008500	2025/10/03	15/09/2025	15
11001333360720250008600	2025/10/11	15/09/2025	20
11001333360720250008800	2025/08/15	21/07/2025	20
11001333360720250009100	2025/11/05	8/09/2025	43
11001333360720250009200	2025/08/15	22/07/2025	19
11001333360720250009500	2025/10/21	12/08/2025	51
11001333360720250010300	2025/08/26	5/08/2025	16
11001333360720250010900	2025/12/10	24/11/2025	13
11001333360720250011100	2025/11/25	9/09/2025	56
11001333360720250012000	2025/11/05	15/09/2025	38
11001333360720250012400	2025/09/16	1/09/2025	12
11001333360720250012700	2025/09/19	1/09/2025	15
11001333360720250012800	2025/09/17	1/09/2025	13
11001333360720250013200	2025/12/22	1/10/2025	59
11001333360720250013300	2025/10/27	1/10/2025	19
11001333360720250013700	2025/11/06	15/10/2025	17
11001333360720250013800	2025/11/25	15/09/2025	52
11001333360720250014100	2025/12/10	24/11/2025	13
11001333360720250015800	2025/10/27	1/10/2025	19

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles entre la notificación de la OAJ y el registro en ekogui
11001333360720250016000	2025/11/06	1/10/2025	27
11001333360720250016100	2025/11/06	1/10/2025	27
11001333360720250016200	2025/11/20	20/10/2025	24
11001333360720250016300	2025/12/03	20/10/2025	33
11001333360720250020200	2025/12/03	3/11/2025	23
11001333360720250020300	2025/12/18	10/11/2025	29
11001333360720250020400	2025/12/01	10/11/2025	16
11001333360720250020700	2025/12/11	4/11/2025	28
11001333360820250003900	2025/07/25	7/07/2025	15
11001333360820250005900	2025/08/19	31/07/2025	14
11001333360820250006000	2025/08/07	14/07/2025	19
11001333360820250007200	2025/09/29	11/09/2025	13
11001333360820250007300	2025/11/05	11/09/2025	40
11001333360820250007500	2025/09/29	11/09/2025	13
11001333360820250008600	2025/08/14	25/07/2025	15
11001333360820250009900	2025/08/15	31/07/2025	12
11001333360820250013400	2025/09/11	20/08/2025	17
11001333360820250014400	2025/09/08	20/08/2025	14
11001333360820250015700	2025/09/09	20/08/2025	15
11001333360820250016100	2025/11/03	15/10/2025	14
11001333360820250016700	2025/11/03	15/10/2025	14
11001333360820250018000	2025/11/03	15/10/2025	14
11001333360820250021200	2025/12/22	4/12/2025	13
11001333360820250021400	2025/12/18	13/11/2025	26
11001333360820250021600	2025/12/18	31/10/2025	35
11001333360820250022100	2025/12/10	24/11/2025	13
11001333360820250022300	2025/12/10	24/11/2025	13
11001333360920250006000	2025/08/30	6/08/2025	18
11001333360920250006200	2025/09/14	6/08/2025	28
11001333360920250009200	2025/09/29	11/09/2025	13
11001333360920250009300	2025/11/11	23/10/2025	14
11001333360920250009400	2025/10/15	25/09/2025	15
11001333360920250009500	2025/09/29	11/09/2025	13
11001333360920250010100	2025/08/30	6/08/2025	18
11001333360920250010200	2025/10/11	25/09/2025	12
11001333360920250010300	2025/10/10	25/09/2025	12
11001333360920250012300	2025/10/03	15/09/2025	15
11001333360920250012900	2025/11/05	15/09/2025	38
11001333360920250013100	2025/10/03	15/09/2025	15
11001333360920250014800	2025/10/27	8/10/2025	14

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles entre la notificación de la OAJ y el registro en ekogui
11001333360920250014900	2025/10/27	7/10/2025	15
11001333360920250015000	2025/12/19	28/10/2025	39
11001333360920250015100	2025/12/03	27/10/2025	28
11001333360920250015300	2025/12/22	7/11/2025	32
11001333360920250015800	2025/12/03	27/10/2025	28
11001333360920250016000	2025/11/14	27/10/2025	15
11001333360920250016700	2025/11/13	27/10/2025	14
11001333360920250019400	2025/12/18	19/11/2025	22
11001333360920250020000	2025/12/19	24/10/2025	41
11001333400120210004000	2025/11/06	14/08/2025	61
11001333400120220010300	2025/09/23	25/08/2025	22
11001333400120220017600	2025/11/28	10/10/2025	36
11001333400120220041200	2025/09/11	11/08/2025	24
11001333400120220053000	2025/12/19	18/11/2025	24
11001333400120220060200	2025/09/19	3/09/2025	13
11001333400120220062200	2025/08/26	22/07/2025	26
11001333400120220062400	2025/08/15	22/07/2025	19
11001333400120230004900	2025/09/29	11/09/2025	13
11001333400120230008000	2025/11/04	12/09/2025	38
11001333400120230013700	2025/12/10	18/11/2025	17
11001333400120230014200	2025/12/15	6/11/2025	28
11001333400120230017000	2025/12/22	18/11/2025	25
11001333400120230024900	2025/09/05	11/08/2025	20
11001333400120230026200	2025/12/22	18/11/2025	25
11001333400120230063400	2025/08/15	14/07/2025	25
11001333400120240022600	2025/10/09	24/09/2025	12
11001333400120240049000	2025/12/10	21/11/2025	14
11001333400220220017600	2025/09/02	15/08/2025	13
11001333400220220050200	2025/08/22	14/07/2025	30
11001333400220240006700	2025/12/10	14/11/2025	19
11001333400220240029900	2025/10/15	30/09/2025	12
11001333400220240038600	2025/10/15	30/09/2025	12
11001333400320220026200	2025/11/10	9/10/2025	23
11001333400320220028000	2025/08/15	14/07/2025	25
11001333400320220057700	2025/08/13	28/07/2025	13
11001333400320240003400	2025/09/12	13/08/2025	23
11001333400320240006700	2025/11/20	14/10/2025	28
11001333400320240007200	2025/09/02	14/08/2025	14
11001333400320240008000	2025/08/15	18/07/2025	21
11001333400320240008400	2025/10/08	22/09/2025	13

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles entre la notificación de la OAJ y el registro en ekogui
11001333400320240012800	2025/10/08	22/09/2025	13
11001333400320240013100	2025/11/28	22/10/2025	28
11001333400320240016900	2025/12/10	24/11/2025	13
11001333400320240017500	2025/10/03	15/09/2025	15
11001333400320240019900	2025/10/03	15/09/2025	15
11001333400320240027300	2025/10/08	22/09/2025	13
11001333400420230058900	2025/09/09	14/08/2025	19
11001333400420240005500	2025/12/10	14/11/2025	19
11001333400420240034500	2025/08/15	16/07/2025	23
11001333400420240048300	2025/08/15	16/07/2025	23
11001333400520230032300	2025/12/15	21/11/2025	17
11001333400520230032400	2025/09/19	21/08/2025	22
11001333400520230034800	2025/11/20	23/10/2025	21
11001333400520230034900	2025/10/27	30/09/2025	20
11001333400520230038000	2025/07/29	14/07/2025	12
11001333400520240015800	2025/09/10	19/08/2025	17
11001333400520240046000	2025/09/16	5/08/2025	31
11001333400620220035000	2025/09/29	11/09/2025	13
11001333400620230053000	2025/08/15	7/07/2025	30
11001333400620240008200	2025/09/23	27/08/2025	20
11001333400620240008400	2025/10/15	18/09/2025	20
11001333400620240008900	2025/10/17	2/10/2025	12
11001333400620240010200	2025/10/20	17/09/2025	24
11001333400620240023700	2025/09/11	20/08/2025	17
11001333603220250011900	2025/11/11	27/10/2025	12
11001333603520250013500	2025/10/04	15/09/2025	15
11001333703920250010000	2025/10/08	22/09/2025	13
11001333704120250022800	2025/10/15	22/09/2025	18
11001334104520220024600	2025/09/11	8/08/2025	25
11001334104520240045200	2025/09/11	25/08/2025	14
11001334106820230018200	2025/09/17	31/07/2025	35
11001334106820240015500	2025/09/15	27/08/2025	14
11001334106820240018200	2025/10/27	9/10/2025	13
11001334106820240018600	2025/07/30	15/07/2025	12
11001334106820240019300	2025/09/15	27/08/2025	14
11001334106820240020700	2025/10/24	9/10/2025	12
11001334106820240020900	2025/12/02	9/10/2025	39
11001334106820240021200	2025/07/30	15/07/2025	12
11001334106820240022400	2025/09/19	27/08/2025	18
11001334106820240023700	2025/09/12	22/08/2025	16

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles entre la notificación de la OAJ y el registro en ekogui
11001334106820240026400	2025/09/12	22/08/2025	16
11001334106820240028800	2025/09/12	22/08/2025	16
11001334106820240029100	2025/10/14	29/09/2025	12
11001334106820240029400	2025/11/25	6/10/2025	37
11001334106820240031000	2025/10/27	6/10/2025	16
11001334106820240044800	2025/10/14	29/09/2025	12
11001334106820240050800	2025/11/05	29/09/2025	28
11001334106820240058000	2025/10/21	6/10/2025	12
11001410500720250108400	2025/12/11	13/11/2025	21
11001410500720250110700	2025/12/19	12/11/2025	28
11001410501520250003100	2025/09/22	28/08/2025	18
13001310300520240017100	2025/10/15	23/09/2025	17
20001333300320250012000	2025/09/09	14/08/2025	19
20001333301020250010300	2025/09/12	22/08/2025	16
25000233600020240008400	2025/10/09	23/09/2025	13
25000234100020200025300	2025/10/09	23/09/2025	13
25000234100020220106900	2025/09/11	20/08/2025	17
25000234100020230153800	2025/09/05	11/08/2025	20
25000234100020240074800	2025/12/11	18/11/2025	18
25000234100020240191400	2025/09/12	22/08/2025	16
25000234100020250049000	2025/09/12	21/08/2025	17
25000234100020250096900	2025/10/21	1/10/2025	15
25000234100020250101400	2025/09/12	22/08/2025	16
41001333300120250016300	2025/09/30	15/08/2025	33
47001310500220250014200	2025/10/30	26/08/2025	48
47001333301320250007300	2025/07/29	10/07/2025	14
68001233300020250039200	2025/10/20	3/10/2025	12
73001233300020250027700	2025/09/22	3/09/2025	14
73001233300020250029000	2025/09/18	3/09/2025	12
76001310500620170061000	2025/08/13	23/07/2025	16

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada en el sistema eKOGUI

Criterio

La situación expuesta, incumple los términos dispuestos en numeral 3, del artículo 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI del Decreto 1069³ de 2015.

³ Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Causa

La situación podría estar asociada a oportunidades de fortalecimiento en la gestión de los tiempos para el registro de la información en el sistema, así como en los mecanismos de seguimiento y control sobre la oportunidad del cargue de los procesos. De igual forma, pudo incidir la carga operativa del área, la priorización de actividades sustantivas del proceso judicial y la ausencia de alertas o controles internos que faciliten el registro oportuno de la información.

- Dentro de la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, se identificaron 19 (diecinueve) procesos que presentan registro en ekogui anterior a la fecha de notificación reportada por la Oficina Asesora Jurídica, tal como se detalla a continuación:

Código único del Proceso	Fecha de registro del proceso en ekogui	Fecha de notificación jurídica	Días hábiles registrados en eKOGUI anteriores a la notificación de la OAJ
08001233300020250041200	2025/11/12	5/12/2025	-18
11001310502120250012400	2025/11/13	20/11/2025	-6
11001310503220250019400	2025/11/07	14/11/2025	-6
11001333360620250009100	2025/08/07	22/08/2025	-12
11001333400120240039600	2025/11/05	11/11/2025	-5
11001333400220220049100	2025/09/18	14/11/2025	-42
11001333400320240013400	2025/10/27	11/11/2025	-12
11001333400620230019300	2025/09/29	24/10/2025	-20
11001333704220250022500	2025/08/31	2/09/2025	-2
11001333704420250015700	2025/10/28	30/10/2025	-3
11001333704420250020800	2025/08/28	29/08/2025	-2
11001333704420250022100	2025/10/28	30/10/2025	-3
11001333704420250023000	2025/10/28	30/10/2025	-3
11001334106820240016000	2025/07/28	15/08/2025	-15
11001334106820240023900	2025/07/28	19/09/2025	-40
11001334306520250032400	2025/10/06	7/10/2025	-2
13001233300020240029200	2025/11/12	21/11/2025	-8
41001310500420250017200	2025/09/14	15/09/2025	-1
11001333400320240062300	10/07/2025	24/07/2025	-11
TOTAL PROCESOS			19

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada en el sistema eKOGUI

La situación expuesta, si bien no incumple los términos dispuestos en numeral 3, del artículo 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI del Decreto 1069⁴ de 2015, según el cual *“Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo (...)”*, si genera dudas razonables acerca de los motivos por el cual se pudieron presentar estos casos.

⁴ Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Ahora bien, es entendible que los casos presentados obedezcan a que sea una situación donde la Entidad se haya visto vinculada en procesos donde ya el proceso se encuentre registrado en el sistema Ekogui

Por lo anterior, se recomienda que la Oficina Asesora Jurídica documente y formalice los criterios y situaciones excepcionales que pueden dar lugar a registros en eKOGUI que no correspondan a nuevos autos admisorios o que obedezcan a la vinculación de la entidad en procesos previamente registrados en el sistema, con el fin de garantizar la trazabilidad y claridad sobre el origen de dichas actuaciones. Para tal efecto, resulta pertinente implementar un registro de control o una justificación técnica en los casos en que la fecha de registro no se derive de una notificación inicial, sino de actuaciones posteriores dentro de procesos ya existentes.

Así mismo, se sugiere establecer un procedimiento de validación previo al cargue de la información, que permita verificar si el proceso ya se encuentra creado en el sistema y, en caso afirmativo, identificar la actuación correspondiente y su naturaleza, evitando registros que puedan generar interpretaciones erróneas en los ejercicios de verificación y certificación por parte de los organismos de control.

La adopción de este tipo de medidas contribuirá a fortalecer la calidad y consistencia de la información reportada, mejorar la transparencia en la gestión de la actividad litigiosa y reducir la incertidumbre frente a situaciones que, si bien no configuran incumplimientos normativos, pueden afectar la confiabilidad y el análisis de la información institucional.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

“En virtud de la observación No. 2 formulada por la Oficina de Control Interno dentro de la cual aduce que al corroborarse los registros reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la información que se encuentra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, encontró que de 258 procesos, se pudo identificar que 239 registros presentan extemporaneidad en el registro y 19 procesos presentan registro anterior a la fecha de notificación reportada por la Oficina Asesora Jurídica, me permito indicar lo siguiente:

- a) *En virtud de la observación formulada por la Oficina de Control Interno dentro de la cual aduce que 239 registros presentaban extemporaneidad en el registro al respecto es importante precisar que, si bien el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 establece un plazo de 10 días para el cargue de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, el cumplimiento de este término se dificulta a causa de factores de carga administrativa. En efecto, esto obedece al alto volumen de procesos judiciales notificados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y, por otra parte, a que el registro oportuno depende del envío de las piezas procesales por parte de los despachos judiciales. Es por esta razón que, se ha puesto en conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado esta situación, siendo la última solicitud el día 06 de marzo de 2026, y de la cual se le asigno el Caso No. 0303320, a saber:*

(...)

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- b) *Respecto de los 19 procesos antes mencionados la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES fue vinculada con posterioridad a su creación en el aplicativo eKOGUI, es importante tener presente lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 8 del Decreto Ley 1244 del 2021, el cual dispone:*

“ARTÍCULO 8°. Modificación del artículo 20 del Decreto Ley 4085 de 2011. El artículo 20 del Decreto Ley 4085 de 2011, quedará así:

“ARTÍCULO 20. Dirección de Gestión de Información. Son funciones de la Dirección de Gestión de Información las siguientes:

(...)

4. Recibir e incorporar al Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa de la Nación las notificaciones de toda acción o proceso judicial, prejudicial o arbitral de las entidades y organismos del orden nacional, en los términos y condiciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de la obligación de las entidades de realizar el registro de la información.

(...)”

En este sentido, el registro dentro del aplicativo eKOGUI no solo se adelanta por las entidades que son parte de los procesos judiciales, sino que también puede ser efectuado por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Por esta razón, para el caso de los 19 procesos señalados en la observación No. 2, se evidencia que la fecha de registro en el aplicativo es anterior a la fecha de notificación a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Ahora bien, como se indicó en la respuesta a la Observación No. 1, esto ocurre porque la Entidad solo se vincula formalmente al proceso una vez recibe la notificación correspondiente y los despachos judiciales remiten las piezas procesales pertinentes.

A continuación, se adjunta un cuadro donde se explica la fecha en que el proceso fue registrado, la fecha de notificación a la ADRES, y la respuesta a la observación por cada uno de los procesos judiciales: (...)”

Respuesta Oficina de Control Interno:

Verificada la respuesta aportada, se precisa que **se mantiene la observación No. 2**, teniendo en cuenta que, los argumentos aportados no desvirtúan ni mitigan la situación identificada; no obstante, teniendo en cuenta que se escaló a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el caso No. 0303320 del 06 de marzo de 2026, en el cual se solicitaron lineamientos frente a los diez (10) días para realizar el registro de los procesos en el aplicativo eKOGUI, se realizará seguimiento en la próxima certificación acerca de las directrices y lineamientos que imparta la ANDJE y su adopción al interior de la Entidad. Lo anterior, como resultado del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

3.2 Autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales que fueron notificados por el buzón de notificaciones judiciales a la Entidad del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y total de autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales que no fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025).

Se identificó por parte de la Oficina de Control Interno que, a 31 de Diciembre de 2025 la Administradora De Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), tenía 135 (ciento treinta y cinco) autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales notificados por el buzón de notificaciones. Así las cosas, se efectuó la verificación correspondiente con la información reportada en el sistema eKOGUI, tanto de las conciliaciones extrajudiciales en estado activo como en estado terminadas, encontrando coincidencia con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica.

Así mismo, al validar la información respecto del registro de los autos admisorios de las conciliaciones extrajudiciales, se **identificó** que la totalidad de los mismos fueron registrados dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, es decir, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI del Decreto 1069⁵ de 2015, según el cual *“Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo (...)”*

4. Arbitramentos

Se indicó por parte de la Oficina Asesora Jurídica en respuesta radicado No. 20261230006663 del 27 de enero de 2026, que durante el segundo semestre de la vigencia 2025, no se contó con procesos arbitrales activos, información que coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI.

5. Valores pendientes de pago

Como se indicó para la certificación del primer semestre de la vigencia 2025, para la entidad no aplica la creación de usuarios de Jefe Financiero pues no pertenece al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF de Ministerio de Hacienda, en consecuencia, no presenta valores pendientes de pago.

2. CONCLUSIONES

Con base en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno sobre la gestión del sistema eKOGUI para el segundo semestre de 2025, se concluye que la entidad cuenta con una estructura de usuarios y roles principales formalmente definida y, en términos generales, operativa, en la medida en que se evidenció la designación formal del Administrador del Sistema eKOGUI informada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y su permanencia en estado activo desde el 31 de octubre de 2023, lo cual se encuentra alineado con lo previsto en el artículo

⁵ Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015. De igual forma, a 31 de diciembre de 2025 se verificó la existencia en el sistema de usuarios activos para los perfiles clave (Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, secretario técnico del Comité de Conciliación, Enlace de Pagos y Jefe de Control Interno), y se constató la actualización de capacitaciones para la totalidad de los roles revisados, aspecto que contribuye a fortalecer las competencias y la correcta operación del sistema.

No obstante, se identificó una oportunidad de mejora frente a la continuidad del rol de Secretaría Técnica del Comité de Conciliación dentro del sistema eKOGUI, pues, aunque se evidenció continuidad funcional mediante comunicaciones oficiales de designación, se observó un periodo sin registro en la plataforma entre el 01 de julio y el 22 de septiembre de 2025. Esta situación, aun cuando puede obedecer a limitaciones propias del sistema o a dinámicas administrativas internas, representa un aspecto a mejorar por la importancia de dicho rol dentro de la gobernanza del registro, la certificación y la gestión de la información asociada a la actividad litigiosa.

En relación con los usuarios con rol “abogado”, se concluye que la Oficina Asesora Jurídica suministró información suficiente para verificar el estado de los abogados activos e inactivos y que las inactivaciones reportadas para el segundo semestre de 2025 fueron corroboradas en el sistema eKOGUI, lo cual denota un control adecuado frente a la administración de accesos. Así mismo, se evidenció que la información requerida para la muestra de abogados seleccionada por la certificación se encontraba completa y que la totalidad de abogados contó con capacitaciones dentro del periodo 2024–2025, elemento que fortalece la idoneidad para el ejercicio del rol y reduce riesgos asociados al desconocimiento operativo del sistema.

En cuanto al registro de casos, se identificaron diferencias entre la base reportada por la Oficina Asesora Jurídica y la información existente en el sistema eKOGUI, evidenciándose un conjunto de procesos no coincidentes que impidió determinar el cumplimiento del término normativo de registro y actualización previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. Esta situación puede afectar la integridad y confiabilidad de la información que respalda la certificación y evidencia posibles debilidades en los mecanismos de conciliación interna de datos y en el control de completitud del registro de autos admisorios.

Frente a los registros coincidentes se evidenció un volumen relevante de extemporaneidad en el registro de procesos judiciales, al identificar un número considerable de casos que superaron el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación para su actualización en eKOGUI, lo cual configura un incumplimiento de la obligación atribuida al rol de abogados(as) que representan a la entidad, con impacto directo en la oportunidad de la información disponible para la gestión del riesgo litigioso y la toma de decisiones institucionales.

De forma complementaria, se detectaron casos con inconsistencias cronológicas en los cuales la fecha de registro en eKOGUI aparece anterior a la fecha de notificación reportada por la Oficina Asesora Jurídica; aunque ello no necesariamente deriva en un incumplimiento del término normativo, sí genera incertidumbre razonable sobre la calidad del dato, su trazabilidad y la interpretación que terceros puedan realizar en ejercicios de verificación y control, especialmente si tales registros obedecen a vinculaciones posteriores dentro de procesos ya existentes.

Así mismo, el componente asociado a conciliaciones extrajudiciales presentó un comportamiento satisfactorio, en la medida en que la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica coincidió con la registrada en eKOGUI y se verificó el cumplimiento del registro dentro del término de diez

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

(10) días hábiles para la totalidad de autos admisorios revisados. De igual forma, para el periodo evaluado no se registraron procesos arbitrales activos, y no se evidenciaron valores pendientes de pago, teniendo en cuenta además que no aplica para la entidad la creación del usuario “Jefe Financiero” por no pertenecer al SIIF del Ministerio de Hacienda.

En términos generales, si bien se evidencian avances y elementos de control adecuados en la administración de roles, gestión de usuarios y cumplimiento en conciliaciones extrajudiciales, se presentaron debilidades en la consistencia entre fuentes internas y el sistema eKOGUI, así como en la oportunidad y trazabilidad del registro de procesos judiciales. Estas situaciones pueden presentar el riesgo de desactualización de la información litigiosa, así como pueden afectar la confiabilidad del reporte institucional y pueden impactar el análisis integral del riesgo jurídico, por lo cual se requiere fortalecer los controles de conciliación de información, la disciplina operativa del registro oportuno y los mecanismos de seguimiento interno asociados al cumplimiento de responsabilidades establecidas en el Decreto 1069 de 2015.

3. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere establecer un mecanismo de control periódico, el cual puede ser de carácter semanal, mediante el cual se realice el cruce entre las notificaciones recibidas a través del buzón judicial y los procesos efectivamente registrados en el sistema, generando alertas tempranas sobre los casos pendientes de cargue o próximos a vencer. Este control debería estar acompañado de la definición clara de responsables por proceso y de la trazabilidad de las fechas de asignación y registro, con el fin de identificar oportunamente retrasos y adoptar acciones correctivas.
2. Se recomienda analizar las causas estructurales que están generando la extemporaneidad observada, tales como cargas laborales, demoras en la asignación de procesos, debilidades en la gestión del buzón judicial o falta de controles internos, e implementar medidas de gestión que permitan su mitigación, tales como la redistribución de cargas, la estandarización del flujo de recepción y asignación de notificaciones o la incorporación del cumplimiento del registro oportuno como un indicador de seguimiento de la gestión del equipo jurídico.
3. Se sugiere establecer un flujo estandarizado desde la recepción de la notificación judicial hasta el cargue en el sistema, con puntos de control obligatorios que dejen trazabilidad de: (i) fecha de ingreso de la notificación a la entidad, (ii) fecha de asignación del caso al abogado responsable, (iii) fecha de registro en eKOGUI, y (iv) justificación documentada cuando, por causas objetivas, el registro no se realice dentro del término normativo.
4. De manera complementaria, se sugiere implementar un tablero de seguimiento o control semanal (con corte por abogado, tipo de proceso y días de atraso), que permita identificar los casos próximos al vencimiento y activar alertas internas antes de que se configure el incumplimiento. Este seguimiento podría culminar en acciones concretas de mejora, tales como redistribución de cargas, priorización de registros según criticidad del riesgo litigioso, y definición de medidas correctivas cuando se evidencien patrones recurrentes de extemporaneidad.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

5. Se recomienda realizar un análisis de causa raíz sobre una muestra representativa de los casos extemporáneos (por ejemplo, los de mayor número de días de retraso) y, con base en sus hallazgos, ajustar procedimientos, roles y tiempos internos para asegurar que el cumplimiento del plazo de registro en eKOGUI sea una práctica verificable, sostenida y alineada con las responsabilidades previstas en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

4. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Bryan Javier Duarte Villamil		Control y Evaluación de la Gestión	Auditor

Fecha de revisión: 24 de marzo de 2026

Fecha de Aprobación: 24 de marzo de 2026

Cordialmente,

DEISY CAROLINA FLOREZ PARDO.
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Bryan Javier Duarte Villamil

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes.	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

		Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato			
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI